

Florida Ice and Farm Company, S.A.

Cambio de Periodo Fiscal

Al 31 de diciembre

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

12 de setiembre del 2019

Cambio de periodo fiscal al 31 de diciembre



- En virtud de la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se reformó la Ley del Impuesto sobre la Renta, que ahora indica que el periodo fiscal de las empresas costarricenses es del 1 de enero al 31 de diciembre:

“Artículo 4- Periodo del impuesto

El periodo del impuesto es de un año, contado a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Con las salvedades que se establezcan en la presente ley, cada periodo del impuesto se deberá liquidar de manera independiente de los ejercicios anteriores y posteriores.

No obstante lo anterior, la Administración Tributaria podrá establecer, cuando se justifique, con carácter general, periodos del impuesto con fechas de inicio y de cierre distintos, por rama de actividad y sin que ello perjudique los intereses fiscales.” (El resaltado no corresponde al original)

Cambio de periodo fiscal al 31 de diciembre



- En el último año, FIFCO ha venido realizando múltiples acondicionamientos a los sistemas informáticos, tanto por requerimientos regulatorios, como por mejoras en plataformas de gestión interna:



Cambio de periodo fiscal al 31 de diciembre



- El anterior trabajo en las plataformas tecnológicas se ha venido realizando con personal interno y externo, y actualmente se tienen estos recursos con todo ese conocimiento en la empresa
- Para ser más eficientes y lograr optimizar el uso de estos recursos, se propone hacer el cambio de fecha de cierre de periodo en este ejercicio fiscal (2018-2019)
- La administración realizó la consulta a la Dirección General de Tributación y se tiene visto bueno para aplicar el cambio a partir de este año
- El cierre del ejercicio fiscal pasaría al 31 de diciembre (vs. 30 de setiembre hoy) desde este año

Cambio de periodo fiscal al 31 de diciembre



- Apegados a los estatutos de FIFCO, Código de Comercio, y demás temas regulatorios, los resultados del periodo fiscal 2018-2019 se presentarían en Asamblea de Accionistas durante el mes de marzo 2020 (vs. diciembre 2019), que es durante los 90 días siguientes al cierre de periodo fiscal
- El cambio de periodo fiscal no significa un cambio en la práctica de pago de dividendos, que normalmente ha sido trimestral. El monto y fecha de pago de los mismos será aprobado por la Junta Directiva cuando lo considere oportuno, conforme a la delegación otorgada por los accionistas

Aclaraciones y Preguntas

Votación

Votación # 1 – Cambio de periodo Fiscal al 31 de diciembre



Se somete a la aprobación o improbación de la Asamblea de Accionistas lo siguiente:

Modificación de la cláusula octava del Pacto Social en lo relativo al cierre de libros y práctica de Balance General con corte al 30 de setiembre, para realizarlo, a partir de este período fiscal 2018-2019, con corte al 31 de diciembre de cada año.

La redacción que se propone para dicha cláusula es la siguiente:

Cláusula 8 - Actual	Cláusula 8 - Propuesta
Inventarios y Balances: Cada año, al treinta de setiembre, se hará un cierre de libros y se practicará un Balance General de cuyo resultado conocerá una Asamblea General de Accionistas, para proceder a la aprobación de las cuentas y negocios del año y distribuir las ganancias. En la confección del Balance se estimará los valores del Activo por el precio del día y los créditos dudosos por su valor probable, no debiendo figurar en el Archivo los créditos incobrables.	Inventarios y Balances: Cada año, al treinta y uno de diciembre, se hará un cierre de libros y se practicará un Balance General de cuyo resultado conocerá una Asamblea General de Accionistas, para proceder a la aprobación de las cuentas y negocios del año y distribuir las ganancias. En la confección del Balance se estimará los valores del Activo por el precio del día y los créditos dudosos por su valor probable, no debiendo figurar en el Activo los créditos incobrables.

Nota: El resaltado señala la modificación propuesta.